

**IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DE  
PROYECTOS DE I+D+i  
A EFECTOS DE DEDUCCIÓN FISCAL y  
AYUDAS PÚBLICAS**

**EL PUNTO DE PARTIDA:** instrumentos destinados a fomentar actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación en las empresas.

- Deducciones fiscales por I+D+i del Impuesto sobre Sociedades (RD 1432/2003).
  - Importantes incentivos. (42+17) 59%-12% (it)
  - Seguridad jurídica a través del Informe Motivado (MINECO).
  - Cheque fiscal: Posibilidad de cobrar del estado las deducciones (empresas con perdidas acumuladas).
  
- Bonificaciones por personal investigador con dedicación exclusiva a I+D+i (RD 475/2014).
  - 40% de ahorro en cotización.
  
- Ayudas públicas.
  - Diferentes programas.
  - Concurrencia competitiva.

## DEDUCCIONES FISCALES por I+D+i DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES: Definiciones

Definiciones de acuerdo con lo establecido en el Art. 35 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades:

<b>¿Qué se entiende por I+D y por Innovación Tecnológica?</b>		
<b>R+D</b>		<b>i</b>
<b>Investigación</b>	<b>Desarrollo</b>	<b>Innovación Tecnológica</b>
<p>Indagación original y planificada que persiga descubrir nuevos conocimientos y una superior comprensión en el ámbito científico y tecnológico.</p> <p style="text-align: center;">Art. 35 .1.a) TRLIS</p>	<p>Aplicación de los resultados de la investigación (...) para la fabricación de nuevos materiales o productos o procesos para el diseño de nuevos procesos o sistemas de producción, así como para la mejora tecnológica sustancial de materiales, productos, procesos y sistemas preexistentes.</p> <p style="text-align: center;">Art. 35 .1.a) TRLIS</p>	<p>Actividad el resultado sea un avance tecnológico en la obtención de nuevos productos o procesos de producción o mejoras sustanciales de los ya existentes. Se considerarán nuevos aquellos productos o procesos cuyas características o aplicaciones, difieran sustancialmente de los existentes con anterioridad.</p> <p style="text-align: center;">Art. 35 .2.a) TRLIS</p>
Mejora tecnológica significativa		
<b>Novedad objetiva</b>		<b>Novedad subjetiva</b>

## DEDUCCIONES FISCALES por I+D+i DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES: Gastos aceptados y porcentajes

18 años para la aplicación	% de deducción según la calificación del proyecto	
	I+D	IT
<b>GASTOS DEL PROYECTO</b>		
Personal	25%	12%
Personal con dedicación en exclusiva a actividades de I+D	42% (25%+17% adicional)	No aplica
Colaboraciones externas	25%	12%
Gastos de amortizaciones de activos materiales e inmateriales	25%	12%
Material consumible (fungibles)	25%	12%
Otros gastos	25%	12%
Exceso sobre la media de los dos años anteriores	17% adicional	
Inversiones Activos materiales e inmateriales dedicados en exclusiva al proyecto de I + D	+ 8%	No aplica

## DEDUCCIONES FISCALES por I+D+i DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES: Ejemplo de rentabilidad

### RESUMEN GASTOS CONTABLES DEL PROYECTO

TIPOLOGÍA DE GASTO	TOTAL BASE
1. Gastos de Personal	120.000 €
2. Gastos de Colaboraciones Externas	50.000 €
3. Gastos de Activos Materiales e Inmateriales	15.000 €
4. Gastos de Materiales Fungibles	40.000 €
5. Otros Gastos	15.000 €
<b>TOTAL:</b>	<b>240.000 €</b>

### EXERCICIO FISCAL 2017

Base I+D 2015	130.000 €
Base I+D 2016	180.000 €
Media base I+D 2015/2016	155.000 €
<b>Gasto I+D 2017</b>	<b>240.000 €</b>
100% Subvenciones recibidas	60.000 €
Base deducción I+D 2017	180.000 €
25% Deducción sobre Media Base I+D 2015/2016	38.750 €
42% Deducción sobre exceso base I+D 2017 sobre media base I+D 2015/2016	10.500 €
17% Deducción adicional para investigadores calificados adscritos en exclusiva a actividades de I+D	20.400 €
8% Inversión en elementos de inmovilizado material e inmaterial exclusivos a las actividades de I+D	0,00
<b>DEDUCCIÓN I+D</b>	<b>69.650 €</b>

## DEDUCCIONES FISCALES por I+D+i DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES: Seguridad Jurídica

- **BENEFICIOS FISCALES** como medida de soporte y fomento de las actividades de I+D+i, **mediante la deducción en la cuota del impuesto de sociedades.**
- **...En un ENTORNO DE SEGURIDAD JURÍDICA:**
  - El marco fiscal teórico es muy favorable, pero su aplicación real no lo es tanto.
  - El principal problema ha sido hasta ahora la inseguridad jurídica derivada de la consideración, o no, de los gastos de I+D+i, ya que a menudo los criterios aplicados por la Agencia Tributaria han sido significativamente más restrictivos que los interpretados por las empresas.
- Para solucionar esta cuestión el Real Decreto 1432/2003, del 21 de noviembre, ha regulado **la EMISIÓN DE INFORMES MOTIVADOS**, por parte del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, relativos al cumplimiento de requisitos científicos y tecnológicos para la aplicación e interpretación de deducciones fiscales para actividades de I+D+i.

## DEDUCCIONES FISCALES por I+D+i DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES: Sectores Especiales

El muestrario es el resultado de las actividades realizadas para el desarrollo de un conjunto de prototipos potencialmente convertibles en un nuevo producto.

Los muestrarios realizados por empresas de estos sectores se consideran Innovación Tecnológica (Ley 23/2005, Ley4/2008, Ley 27/2014):

- Textil (incluye fibras, hilados, tisaje, estampación, acabado y tintura, confección)
- Industria del calzado, el curtido y marroquinería
- Juguete
- Mueble y de la Madera
- Animación y Videojuegos

## DEDUCCIONES FISCALES por I+D+i DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES: Muestrario del Jugete

De las diferentes Fases de que consta un Muestrario la consideración fiscal es:

- **Fase I: Concepción y captación de tendencias**

Actividades destinadas a la captación de tendencias de moda.

**No se considera deducible fiscalmente.**

- **Fase II: Diseño y definición**

Esta fase conlleva el trabajo de diseñadores en la creación de nuevas colecciones. Técnica.

- **Diseño de nuevos modelos. Coste de diseño.**

Diseñadores y colaboraciones externas, etc.

- **Definición de características propias y distintas de los nuevos modelos.**

Adquisición de licencias.

Diseño 3D de componentes, prototipado virtual, colores, adhesivos, accesorios, diseño de componente y electrónica, etc.



## DEDUCCIONES FISCALES por I+D+i DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES: Muestrario del Jugete

- **Elaboración de la ficha técnica de cada artículo.**  
Elaboración del dossier técnico.

Se considera deducible fiscalmente.

- **Fase III: Materialización de los prototipos**

- **Elaboración de prototipos iniciales.**

- **Fabricación de un primer prototipo (prototipo inicial).**

Prototipado de piezas y componentes plásticos/metálicos, mecanismos y componentes electrónicos, envases, utillajes, etc.

- **Ensayo de validación.**

Test de producto, ensayos de seguridad, etc.

- **Materialización del muestrario.**

- **Componentes y Accesorios.**

Series prototipo, desarrollo de componentes según formatos, gamas y acabados.

Ensayos previos. Garantizar calidad de componentes.

## DEDUCCIONES FISCALES por I+D+i DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES: Muestrario del Jugete

- **Montaje y finalización. Mano de obra y colaboraciones externas.**

Trabajos dedicados; mano de obra para todas las operaciones del proceso: preparación de piezas, costura, ensamblado, terminación, etc.

Fabricación, especial y trabajos auxiliares. Colaboraciones externas para muestrario.

Ensayos normativa de seguridad.

- **Catalogación. Inmortalización del muestrario.**

Fotografiado y trabajos de diseño gráfico.

**Se considera deducible fiscalmente.**

- **Fase IV: Preserie, Marketing y Distribución**

La preserie es una serie de pequeña tirada que se utilizará para mostrar a distribuidores en ferias, etc. Los gastos de marketing engloban desde la realización de los catálogos hasta la campaña de publicidad.

**No se considera deducible fiscalmente.**

## DEDUCCIONES FISCALES por I+D+i DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES: Certificación

Con tal de emitir un Informe Motivado, el **Ministerio requiere un certificado de una entidad certificadora acreditada por ENAC** (Entidad Nacional de Acreditación).

### Clasificación del proyecto en dígitos UNESCO

#### Código/s UNESCO 4D

Código:	3311	Denominación:	Tecnología de la instrumentación
Código:	3314	Denominación:	Tecnología médica (ver 3311.10)
Código:	2209	Denominación:	Óptica (ver 2103 y 3311.11)

#### Código/s UNESCO 6D

Código:	331113	Denominación:	Aparatos científicos
Código:	331499	Denominación:	Otras (especificar)
Código:	220990	Denominación:	Tratamiento digital. Imágenes

## DEDUCCIONES FISCALES por I+D+i DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES: Reducción Riesgo Fiscal

### RIESGO

### INSTRUMENTOS

+

Proyectos **sin documentar**

Proyecto documentado **no certificado** o Proyecto con **ayuda pública**

**IM Ex-ante**, Consulta vinculante o valoraciones previas

**Certificación Ex-post** por entidad acreditada por ENAC

**Certificación por entidad** acreditada por ENAC + **Informe Motivado** del Ministerio de Economía vinculante por Hacienda

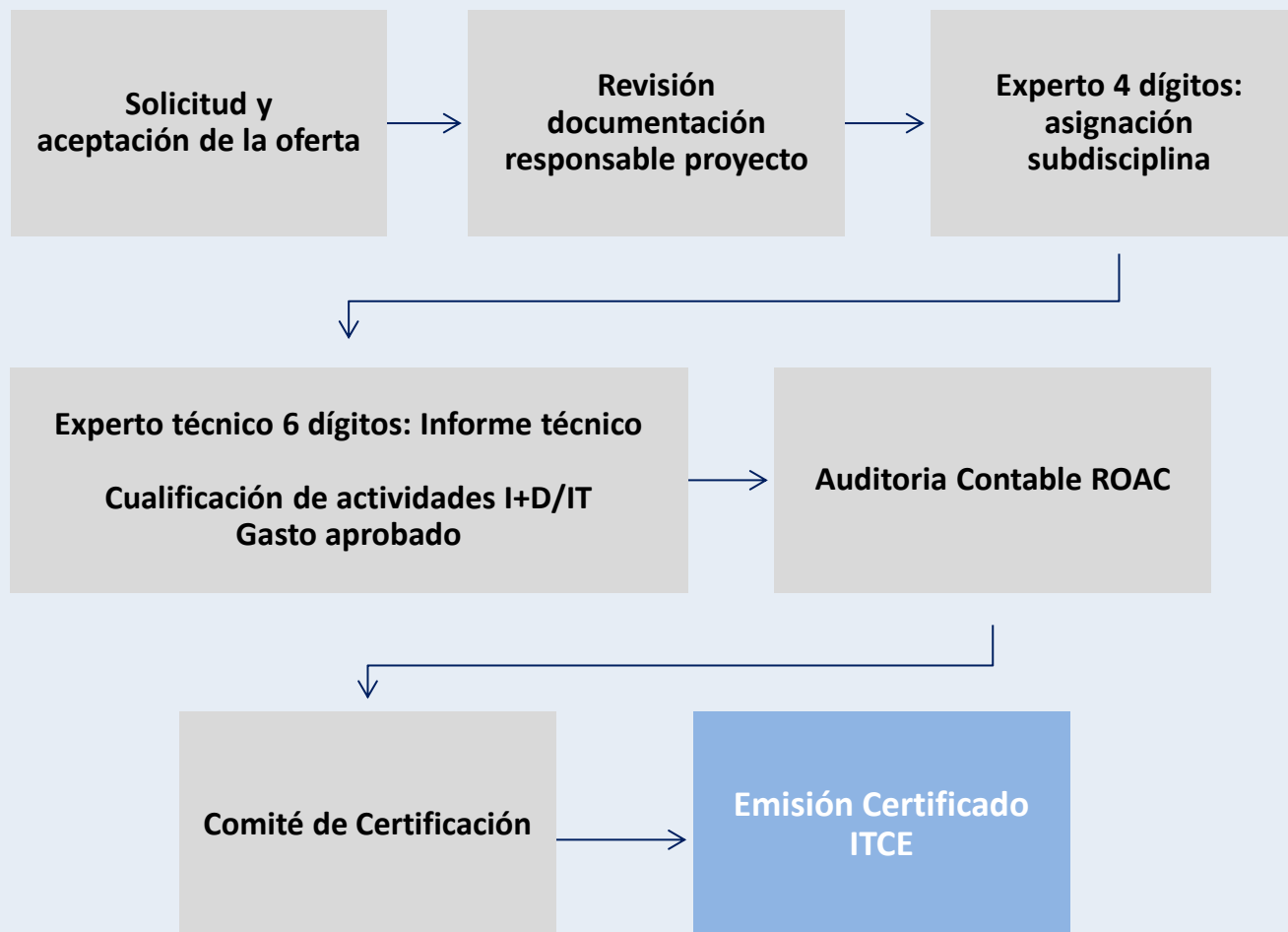


-

## DEDUCCIONES FISCALES por I+D+i DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES: Entidades Acreditadas



## DEDUCCIONES FISCALES por I+D+i DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES: Proceso Certificación



## Bonificaciones por personal investigador con dedicación exclusiva a I+D+i (RD 475/2014)

Los aspectos más destacables del RD 475/2014:

- Se establece una **bonificación del 40%** en las aportaciones empresariales a las cuotas de la Seguridad Social (23,6%) para el personal investigador.
- Se aplican mensualmente y de manera automática, dando de alta a los investigadores al inicio del periodo a bonificar.
- Trabajadores incluidos en los **grupos 1,2,3 y 4 de cotización** al Régimen General de la Seguridad Social.
- Contrato indefinido, en prácticas o por obra y servicio (más de 3 meses).
- Con relación a la exclusividad, se admitirá **hasta un 15% para otras actividades**: formación, divulgación o similar.
- **Compatibles** con deducciones a través del sello de **Pyme Innovadora**.

## Cheque fiscal

La Ley del emprendedor permite proceder a la aplicación de la deducción generada para los casos de entidades que tienen **limitación en la cuota íntegra** del IS, y **proceder a su abono**.

### Condiciones para la aplicación del Cheque Fiscal:

- **Descuento del 20%** del importe de la deducción.
- Haber obtenido un **Informe Motivado**.
- No podrá superar **1M€** en los casos de actividades de **IT** y de **3M€** en los casos de **I+D**.
- Transcurrido, al menos, **1 año** des de la finalización del período impositivo en que se generó la deducción.
- **Mantener la plantilla** media de la empresa o de la plantilla de I+D+i.
- Destinar un importe equivalente a la deducción abonada, a gastos de I+D+i en los dos años siguientes.



## Sello PYME INNOVADORA

El sello Pyme INNOVADORA permite:

- Presentar Multiproyectos a Deducción Fiscal.
  - Presupuesto global del proyecto de 200.000 Euros si se solicita la calificación de I+D.
  - Presupuesto global del proyecto de 600.000 Euros si se solicita la calificación de IT.
- Cheque fiscal.
- Aplicación simultanea de Deducciones fiscales por I+D+i y Bonificaciones (sobre el mismo personal).



# Ayudas y subvenciones públicas

## Ayudas preferentes para Proyectos de I+D

- **PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (PID):**

Proyectos de Investigación y Desarrollo Individuales o en Cooperación Tecnológica nacional o internacional para la creación y mejora significativa de un proceso productivo, producto o servicio presentados por una única empresa.

- **RETOS COLABORACIÓN**

Ayuda para proyectos de desarrollo experimental en cooperación entre empresas y organismos de investigación.

## Ayudas para financiar un plan de negocio innovador

- **ENISA – CRECIMIENTO**

Dirigida a financiar proyectos empresariales enfocados a la expansión y mejora competitiva.

- **ENISA - JÓVENES EMPRENDEDORES**

Préstamo participativo no convertibles para PYMES lideradas por jóvenes de nueva constitución.

- **ENISA –EMPRENDEDORES**

Préstamo participativo no convertibles para PYMES lideradas por emprendedores de nueva constitución.

## Ayudas a las inversiones industriales

- **REINDUSTRIALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL**

Apoyo financiero a la inversión industrial.

- **LÍNEA DIRECTA DE INNOVACIÓN:**

Apoyo de proyectos empresariales que impliquen la incorporación y adaptación de tecnologías novedosas a nivel sectorial, y que supongan una ventaja competitiva para la empresa.

## SERVICIOS DE FGT i Associats

### Fase 1: Diagnosis.-

- Identificación de conceptos.
- Asignación de gastos.
- Planteamiento deducción.

### Fase 2: Implantación de proyecto.-

- Preparación Proyecto a efectos de Auditoria por entidad de certificación.
  - Memoria técnica.
  - Memoria contable.
- Apoyo durante el proceso de auditoria para la obtención del Informe técnico de calificación.

### Fase 3: Solicitud informe motivado.-

- Preparación documentación para el Ministerio de industria, comercio y turismo.
- Seguimiento hasta la emisión del informe motivado.



# ESCURA



**FGT** associats  
CONSULTING

[fgarriga@escura.com](mailto:fgarriga@escura.com)

## BARCELONA

c/ Londres, 43  
+34 93 494 01 31

## MADRID

c/ Serrano, 63  
+34 91 417 00 57

## CALAFELL

Mossèn Jaume Soler, 14  
+34 97 769 22 22